



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 37/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Rafael BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

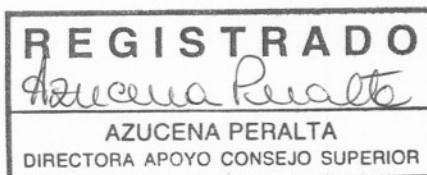
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Máquinas Eléctricas, Medidas Electrónicas I y Medios de Enlace, sin tener aprobadas





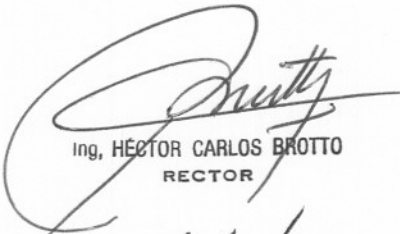
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

previamente sus correspondientes correlativas Electrónica y Física II, al alumno Jorge Rafael BRIZUELA, Legajo N° 21649, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 986/2006

UTN
me1




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento